



Junta interna

Julio A. Roca. Piso 10 Of. 1007

inate@indec.gob.ar

Tel. 4349-9529



24 de mayo de 2021.-

¿Cuánto debiera ser nuestro salario?¹

En esta ocasión actualizamos el ejercicio de Canasta de Consumos Mínimos (o cuál debería ser nuestro salario mínimo), a días de la nueva convocatoria del estado empleador a los gremios con personería en el ámbito de la administración pública nacional, **con la finalidad de establecer la base salarial que un trabajador o trabajadora requiere para cubrir las necesidades de una familia tipo.**

Esta actualización **debe utilizarse como un sólido argumento para que nuestroxs paritarixs exijan un piso salarial para todxs lxs trabajadores, así como también para reafirmar que debe ser percibido en un solo pago y con cláusula de actualización automática (cláusula gatillo) y no como se resolvió la actualización del Salario Mínimo Vital y Móvil que recién en febrero del 2022 estará en los \$29.160.-**² También debería ser parámetro para el seguro de desempleo, planes de gobierno y jubilaciones. Respecto a las demandas para la mesa de negociación paritaria nos remitimos al de la última actualización de pérdida salarial³.

A este valor llegamos en base al uso datos oficiales publicados por el INDEC:

Un Hogar constituido por una pareja de 35 años con dos hijxs en edad escolar necesitó, en abril de 2021, de \$ 96.800,91.- para satisfacer sus necesidades. Este valor se compone de \$ 32.739,27.- necesarios para adquirir una Canasta Alimentaria Mínima y de \$ 64.061,64.- para acceder a otros bienes y servicios básicos.

Las canastas utilizadas para este ejercicio **no son las utilizadas por el organismo para la medición de la pobreza, que en abril 2021 llegó a \$ 62.958.- para una familia tipo**⁴, sino que son las llamadas ***“Canastas de Consumos Mínimos”*** y surgieron como propuesta metodológica innovadora en el INDEC, aunque todavía no se han aplicado en las mediciones oficiales.

Estas canastas indican un piso para que cada asalariadx esté en condiciones de cubrir las necesidades básicas de su núcleo familiar y, de esa manera, no ser susceptible de caer en la pobreza y en la vulneración de sus derechos básicos.

Por tanto, ningún trabajador debería ganar -de bolsillo- menos que el valor calculado en este ejercicio.

¹ Datos actualizados a ABRIL de 2021.

² <https://www.argentina.gob.ar/noticias/consejo-nacional-del-salario-se-acordo-una-suba-del-salario-minimo-vital-y-movil-del-35>

³ <https://drive.google.com/file/d/1etWnZi30BC91TYjxq8sKEpGnthqzSgoS/view?usp=sharing>

⁴ https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_05_2127E333520E.pdf

Se debe tener en cuenta que:

Las “Canastas de Consumos Mínimos” **NO** implican un modelo de lo que sería una canasta óptima o deseable (que no puede surgir de un análisis estadístico, sino de una discusión social más integral acerca de los objetivos y valores a los que se aspira). **Éstos son valores de mínima.**

Para ver el anexo metodológico se lxs invita a leer el informe del mes de julio 2020 en el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1P8t8q6-Z2jEG7HQw8qP0Rq35VLM4vBr7/view?usp=sharing>

ANEXO: Resultados Regionales

CANASTAS REGIONALES	HOGAR: PAREJA CON 2 HIJXS MENORES (A modo de ejemplo. Se puede calcular para cualquier tipo de hogar)					
	GBA	CUYO	NEA	NOA	PAMPEANA	PATAGÓNICA
CANASTA ALIMENTARIA MÍNIMA	\$ 32.739,27	\$ 28.005,19	\$ 29.399,78	\$ 28.810,55	\$ 30.905,88	\$ 33.885,01
OTROS CONSUMOS MÍNIMOS	\$ 64.061,64	\$ 55.861,71	\$ 56.758,48	\$ 55.413,21	\$ 57.911,75	\$ 60.794,41
TOTAL CANASTA DE CONSUMOS MÍNIMOS	\$ 96.800,91	\$ 83.866,89	\$ 86.158,27	\$ 84.223,76	\$ 88.817,62	\$ 94.679,42

Seguimos planteando la necesidad de que el Gobierno Nacional reconozca:

- A. La deuda que el Estado mantiene con lxs trabajadorxs,
- B. Que el bono o suma fija que otorgó de \$4.000, sea extendido a lxs trabajadorxs precarizadxs,
- C. Aumento de emergencia del 40% pagaderos ya en una sola cuota
- D. Pauta salarial -2021/22- con cláusula de actualización automática (cláusula gatillo)
- E. Plan de vacunación para lxs trabajadorxs estatales.

Mantenemos la exigencia de que el Estado empleador extienda el compromiso asumido en esta paritaria: la inmediata regularización del empleo precarizado con el pase a planta permanente, incluso para trabajadorxs que no tienen 5 años de antigüedad al 31 de diciembre de 2020 como también a lxs monotributistas, que realizan tareas habituales y permanentes.